

Providencia, jueves, 7 de agosto de 2025

**EX. DAC N° 8873 /VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 16° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios y de acuerdo al Art. N°145 del DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Patente Ingreso N° 12511, de fecha 30 de Junio del 2025.
- 2) La petición para mantener Domicilio Postal en su casa habitación.

**DECRETO:**

1) Autorízase a contar de esta fecha el **funcionamiento del Domicilio Postal Tributario**, que se indica a continuación.

- <b>Tipo de Patente</b>	:	COMERCIALES
- <b>Rol de Patente</b>	:	2-203319
- <b>Nombre o Razón Social</b>	:	DVM MEDNUCLEAR SPA
- <b>Rut</b>	:	78174331-3
- <b>Dirección</b>	:	WILLIE ARTHUR ARANGUIZ2257 DEPARTAMENTO 501
- <b>Rol de Avalúo Propiedad</b>	:	04028-0040
- <b>Giro</b>	:	869.091 DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, SIN ATENCION DE PUBLICO, SOLO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA

- 2) Esta autorización habilita sólo para la recepción de correspondencia y notificaciones.
- 3) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.
- 4) Se deberá mantener el comprobante de **pago semestral de la patente** en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.
- 5) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponda ejercitarse para obtener el pago de lo adeudado.
- 6) El otorgamiento de Patente no facilita la instalación de publicidad ni utilización de bienes nacionales de uso público.

Anótese, notifíquese y archívese.



/kcr.-  
Distribución:  
- Interesado  
- Departamento Rentas

**TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY**  
Directora de Atención al Contribuyente